



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS/

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 16 de enero 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 278-2023-MDSS/GI/SGEO/EOV-RO de fecha 18.12.2023, emitido por el Ing. Edward Olivera Villanueva – Residente de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”; Informe N° 054-2023-MDS-GM-OSO/ASS, de fecha 27 de noviembre de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 712-2023-MDS-GM-OSO/RAVL de fecha 27.12.2023 emitido por el Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 6777-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 29 de diciembre de 2023 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N° 024-2024-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 10 de enero de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de “Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto”;

ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 273-2015-A-MDSS-SG** de fecha 28 de agosto de 2015 se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”, con un presupuesto total de S/ 3,206,813.99 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 99/100 SOLES), con plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2023-GM-MDSS** de fecha 20 de noviembre 2023, se APROBO la Ampliación de Plazo N° 07 por 42 días calendarios del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”, con CUI N° 2175295, desde el 20 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución de dos mil doscientos sesenta y un (2,261) días calendarios”;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 08

Que, a través del **Informe N° 278-2023-MDSS/GI/SGEO/EOV-RO** de fecha 18.12.2023, el Ing. Edward Olivera Villanueva – Residente de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”, solicita ampliación de plazo N° 08 por 91 días calendarios sustentando por las causales de condiciones climáticas, por feriados, adquisición de piedra grande y servicio de corte y eliminación de material excedente, que comprende desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, con un plazo de ejecución de 2351 días calendarios;

Que, mediante **Informe N° 054-2023-MDSS-GM-OSO/AAS**, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Ing. Axel Apóiz Silva - Inspector de Obra emite informe técnico favorable y señala que es procedente, el incremento de tiempo en el plazo asignado en el expediente técnico, por lo que otorga la CONFORMIDAD a la ampliación de

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



plazo n° 8 por 91 días calendarios de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO", por la causal de paralizaciones y lluvias, con un plazo total modificado de 2351 días calendarios;

Que, asimismo mediante **Informe N° 712-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL** de fecha 27.12.2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras - Ing. Rubén Augusto Valenza León, concluye y recomienda lo siguiente: "[...] Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del Informe N° 054-2023-MDSS-GM-OSO/AAS emitido por el Inspector Ing° Axel Araoz Silva [...] se concluye en: a) Otorgar la Conformidad de la Ampliación de Plazo N° 08 por 91 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 2,352 días calendario. Por lo expuesto anteriormente, se recomienda que por intermedio de su despacho se continúe con los trámites técnico-administrativos respectivos y contar con la Emisión del Acto Resolutivo";

Que, asimismo mediante **Informe N° 6777-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL**, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ing. Darwin Cayo Acuario –Gerente de Infraestructura de la MDSS, concluye y recomienda que por las consideraciones expuestas y contando con la conformidad del Jefe de Supervisión de Obras, opina por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08** de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO", **por 91 días calendario**, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 2,352 días calendario;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios** (...)" En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales**, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF** que aprueba el Reglamento del **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: “- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.** – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”; (negrita agregada)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: “- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;

Que, mediante **Opinión Legal N° 024-2024-GAL-MDSS/C/RBM** de fecha 10 de enero de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “**III. OPINION:** (...) **3.1 Es PROCEDENTE con EFICACIA ANTICIPADA al 31 de diciembre de 2023 la Ampliación de Plazo N° 08 del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”, por el plazo de (91) días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de (2,352) días calendarios”;**

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 08 por 91 días calendarios del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”, con CUI N° 2175295, con EFICACIA ANTICIPADA al 31 de diciembre de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de (2,352) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 08 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”, con CUI N° 2175295, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional y de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”